

## **076 Regular los impactos ambientales del sobreturismo y promover modelos de turismo sostenible para la protección de la biodiversidad**

OBSERVANDO que el turismo mundial ha crecido exponencialmente en los últimos años y que el 95 % de los turistas mundiales visita menos del 5 % de la superficie terrestre del planeta, dando lugar a la congestión turística y numerosas consecuencias socioecológicas negativas, como el consumo excesivo de recursos naturales, la degradación de hábitats, la contaminación, la pérdida de biodiversidad y el incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero;

RECONOCIENDO que el turismo masivo a menudo supera la capacidad de carga ecológica de las áreas protegidas y zonas sensibles, como los ecosistemas marinos, las regiones montañosas y los hábitats de especies vulnerables, provocando conflictos con las comunidades locales y daños ecológicos a largo plazo;

CONSCIENTE del papel que desempeñan las organizaciones en todo el mundo a la hora de abordar este fenómeno, la creciente oposición pública al sobreturismo y la urgente necesidad de que los responsables políticos regulen las actividades turísticas con un enfoque integral que incluya a todos los interesados, garantizando la conservación de la biodiversidad y manteniendo al mismo tiempo los beneficios del turismo;

PONIENDO DE RELIEVE que el turismo sostenible, cuando se gestiona adecuadamente, puede contribuir a la conservación de la biodiversidad, la resiliencia de las comunidades y el desarrollo económico local, como se señala en la Resolución 6.060 *Mejora de las normas relativas al ecoturismo* (Hawái, 2016), la Resolución 7.130 *Reforzar el papel del turismo sostenible en la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de las comunidades* (Marsella, 2020) y la Resolución 1.032 *Ecoturismo y conservación de áreas protegidas* (Montreal, 1996), todas de la UICN, así como la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la promoción del ecoturismo;

RECORDANDO que la Organización Mundial del Turismo (OMT) de las Naciones Unidas promueve el turismo sostenible como un elemento clave que contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que la iniciativa *Nature Positive Tourism* (Turismo positivo para la naturaleza), apoyada conjuntamente por la Organización Mundial del Turismo, el Consejo Mundial del Viaje y el Turismo (WTTC, por sus siglas en inglés) y la *Sustainable Hospitality Alliance* (SHA), pretende lograr que el sector del turismo se ajuste a los objetivos mundiales de biodiversidad deteniendo y revirtiendo la pérdida de naturaleza; y CONSCIENTE de que la aplicación a gran escala del turismo sostenible podría mitigar los efectos negativos del sobreturismo y garantizar una adecuada gestión y restauración y un uso sostenible de los ecosistemas afectados; y

COMPROMETIDO con la elaboración de políticas, normas y campañas de sensibilización para promover modelos de turismo sostenible basados en los límites ecológicos y la participación comunitaria, velando por que el turismo respete la fragilidad y resiliencia de las áreas naturales;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):**

1. PIDE al Director General que:

a. refuerce la colaboración con los gobiernos subnacionales (ciudades y autoridades locales y regionales) y los interesados del sector turístico para garantizar una gestión sostenible de este; y

b. inste a las organizaciones internacionales y los programas de las Naciones Unidas (p. ej., la OMT, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica) a incorporar la fragilidad de los ecosistemas en las políticas turísticas, promoviendo la conservación y restauración de los recursos sostenibles así como su uso sostenible dirigido por las comunidades;

2. EXHORTA al Director General y los órganos de la UICN a:

a. elaborar directrices para evaluar los límites de cambio aceptable y la capacidad de carga ambiental, cuando resulte pertinente, de las áreas protegidas y zonas sensibles, proporcionando herramientas para regular con eficacia las actividades turísticas, a fin de preservar los valores ambientales y la integridad ecológica de los sitios, contribuyendo al mismo tiempo a la mejora de la calidad de las experiencias turísticas; y

b. fomentar la adopción de normas internacionales de sostenibilidad, tales como los Criterios del Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC, por sus siglas en inglés), en las políticas turísticas nacionales y locales;

3. EXHORTA a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas a:

a. implicar a los interesados del sector turístico en el intercambio de conocimientos sobre buenas prácticas en la prevención y mitigación del sobreturismo; y

b. apoyar la investigación encaminada a cuantificar los efectos del sobreturismo sobre el medio ambiente a escala local, facilitando la adopción de decisiones basadas en datos; y

4. INVITA a los Miembros y Miembros afiliados de la UICN a:

a. aplicar normas, estándares, políticas y/o buenas prácticas sobre las actividades turísticas en los ecosistemas frágiles, entre otras, medidas para limitar los cruceros, el acceso de vehículos y los visitantes en las áreas protegidas;

b. promover la diversificación del turismo, por ejemplo, el ecoturismo, el turismo cinegético, el agroturismo y las experiencias culturales, para reducir las presiones ecológicas, distribuir de manera más equitativa los flujos de visitantes y mejorar los beneficios a largo plazo para las comunidades; y

c. emprender campañas de sensibilización sobre el turismo sostenible dirigidas a los turistas y a las comunidades locales, para poner de relieve la conservación de la biodiversidad y las prácticas de viaje sostenibles.